

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

4. Efectivo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2017	31.12.2016
Efectivo:			
Caja chica		20,389	14,176
Bancos nacionales	(1)	2,209,536	1,209,790
Bancos del exterior		10,392	10,392
Equivalentes de efectivo:			
Banco Bolivariano C.A.			
Certificado de depósito con vencimiento el 22 de enero de 2018 al 4,25% de interés anual.		4,027,233	-
		<hr/> 6,267,550	<hr/> 1,234,358

(1) Al 31 de diciembre de 2017, incluye principalmente \$1,324,626 y \$801,676 correspondiente al Banco del Pichincha y Banco Bolivariano respectivamente y al 31 de diciembre de 2016, incluye principalmente \$1,261,977 correspondiente al Banco Bolivariano.

5. Cuentas por cobrar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2017	31.12.2016
Compañías relacionadas	26	2,597,211	2,137,386
Clientes no relacionados	(1)	5,774,994	15,498,318
Anticipo a proveedores		129,829	192,442
Empleados y obreros	(2)	(64,797)	(24,526)
Otras cuentas por cobrar		186,971	159,770
		<hr/> 8,624,208	<hr/> 17,963,390
Menos provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables	(3)	206,523	206,523
		<hr/> 8,417,685	<hr/> 17,756,867

(1) Al 31 de diciembre de 2017, incluye \$4,492,976 producto de la provisión de ingresos no facturados, correspondiente al trámite de pago de liquidación de paso lateral de Loja, según memorando Nro. MTOP-DDL-2017-367-ME, de fecha Loja, 24 de febrero de 2017.

Al 31 de diciembre de 2016, incluye principalmente \$3,479,681 y \$3,479,681 por concepto de las planillas y reajustes a los proyectos: Paso Lateral Loja y Vilcabamba, pendientes de pago por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; respectivamente.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las cuentas por cobrar clientes, presenta la siguiente antigüedad, al cierre de cada periodo:

<u>Descripción</u>		31.12.2016	%	31.12.2016	%
De 0 a 90 días	965		%	8,266,419	%
De 91 a 180 días		151,534	%	5,717,386	%
De 181 a 360 días		5,622,495	%	403,631	%
Más de 360 días	-		%	1,110,882	%
		5,774,994	100%	15,498,318	100%

- (2) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponden a préstamos y anticipos por cobrar a empleados y trabajadores de la Compañía, los cuales no generan intereses y que serán recuperados en el siguiente año.
- (3) La Compañía constituye provisiones ante la evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar. Los criterios utilizados para determinar que existe evidencia objetiva de pérdida por deterioro son:
- Madurez de la cartera de acuerdo al tipo de actividad.
 - Hechos concretos de deterioro

Producto del análisis de deterioro determinado por la Compañía se identificó que la cartera cuya capacidad de recuperación no está seriamente afectada y que no cumple plenamente con la definición de activo y debe ser excluida tal como lo establece la NIIF 1 en el literal b) del numeral 10.

El movimiento de la provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Saldo al inicio de cada periodo	(206,523)	(50,397)
Adiciones	-	(156,126)
Saldo al final de cada periodo	(206,523)	(206,523)

Durante el año 2017, la compañía no ha visto la necesidad de efectuar una provisión para documentos y cuentas por cobrar.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

6. Inventarios.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2017	31.12.2016
Inventarios de materiales	(1)	147,779	253,082
Repuestos y materiales		605,968	693,623
Obras en curso		484,992	-
Otros		84,171	82,790
		<u>1,322,910</u>	<u>1,029,495</u>

7. Activos por impuestos corrientes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2017	31.12.2016
Crédito tributario IVA	(1)	227,162	395
Anticipo impuesto a la renta	6	229,210	
Retenciones en la fuente	-	88,182	
		<u>227,168</u>	<u>317,787</u>

8. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2017	31.12.2016
Acciones Vermutsa S.A.	(1)	11,642,016	11,642,016
Acciones Teca S.A.	(1)	7,196,535	7,196,535
		<u>18,838,551</u>	<u>18,838,551</u>

9. Propiedad, maquinaria y equipos.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2017	31.12.2016
Terrenos		2,848,436	2,848,436
Edificios		434,300	434,300
Maquinaria	(1)	20,654,077	22,108,096
Vehículos	(1)	6,091,283	9,099,508
Equipos e instalaciones		2,401,174	2,597,774
Equipos de computación		762,251	762,251
Partes de maquinaria		262,800	262,800
Muebles y enseres		137,758	137,758
Herramientas		37,979	37,979
		<u>33,630,058</u>	<u>38,288,902</u>
<u>Menos depreciación acumulada</u>		<u>18,989,212</u>	<u>21,662,187</u>
		<u>14,640,846</u>	<u>16,626,715</u>

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

El movimiento del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Costo:		
Saldo al inicio de cada periodo	38,288,902	42,322,601
Compras	413,745	199,988
Activos disponibles para la venta	(3,231,970)	(5,119,059)
Reavalúos		1,000,372
Bajas	(1,840,619)	(115,000)
 Saldo al final de cada periodo	 33,630,058	 38,288,902
	31.12.2017	31.12.2016
Depreciación:		
Saldo al inicio de cada periodo	21,662,187	20,163,538
Gasto del año	734,233	4,659,900
Activos disponibles para la venta	(2,168,421)	(3,122,916)
Bajas	(1,238,787)	(38,335)
 Saldo al final de cada periodo	 18,989,212	 21,662,187
	 14,640,846	 16,626,715

- (1) Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene los vehículos y maquinaria garantizando el financiamiento otorgado por la Corporación Financiera Nacional, Volvo Construction Equipment Group y Caterpillar Crédito S.A., de capital variables.

La Compañía al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no ha reconocido pérdidas por deterioro, debido a que la Administración de la Compañía ha determinado que no existen indicadores de deterioro significativo.

10. Inversiones permanentes

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

% de Tenencia	Valor patrimonial proporcional	31.12.2017	31.12.2016
------------------	--------------------------------------	-------------------	-------------------

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

TGC – Sucursal Bolivia	(1)	99.99%	-	1,808,516	100,000
Inversiones muebles	(2)		-	40,833	40,833
Semovientes			-	116,493	116,493
			-		
				1,965,842	257,326

(1) Al 31 de diciembre de 2017, Técnica General de Construcciones S.A. Sucursal Bolivia efectúa el aumento de capital con la cuenta contable "Aportes por Capitalizar", aporte hecho en maquinaria enviada por casa matriz a la sucursal en el Estado Plurinacional de Bolivia, por Bs.11,887,269.43 equivalentes a US\$1,808,515.72

Al 31 de diciembre de 2016, corresponden al valor de las acciones que Técnica General de Construcciones mantiene en TGC Sucursal Bolivia.

(2) Al 31 de diciembre de 2015 y 2016, corresponden al valor de obras de arte.

11. Otros activos

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2017	31.12.2016
Goodwill	(1)	1,153,115	1,429,859
Aeronave	(2)	350,000	-
Taller	(3)	650,000	-
		<hr/> 2,153,115	<hr/> 1,429,859

- (1) Corresponde al valor de la adquisición de las acciones de Tropípalma S.A. el 27 de diciembre de 2010.
- (2) Corresponden a gastos efectuados en mantenimiento y reparaciones de las aeronaves a ser devengados en el siguiente año.
- (3) Corresponden a gastos efectuados en equipos y maquinarias a ser devengados en el siguiente año.

12. Cuentas por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2017	31.12.2016
Proveedores no relacionados		2,643,826	2,798,657
Proveedores relacionados	29	2,629,606	-
Proveedores del exterior		234,074	398,905
Anticipo de clientes	(1)	513,597	496,598
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		112,297	117,201
Provisiones por gastos realizados		15,244	332,873
Otras cuentas por pagar		207,145	125,146
		<hr/> 6,355,789	<hr/> 4,269,380

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(1) Corresponde a los anticipos entregados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el desarrollo de los proyectos contratados.

13. Gastos acumulados por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Sueldos por pagar	188,884	190,609
188,884	190,609	

14. Obligaciones con los trabajadores.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Participación de los trabajadores	(1)	
Saldo al inicio de cada periodo	816,414	375,993
Provisión del año	14,850	491,320
Provisión de años anteriores	-	-
Pagos efectuados	(489,457)	(50,899)
Saldo al final de cada periodo	341,807	816,414
	31.12.2017	31.12.2016
Beneficios sociales:		
Saldo al inicio de cada periodo	764,137	667,841
Provisión del año	411,981	610,651
Pagos efectuados	(342,689)	(514,355)
Saldo al final de cada periodo	833,429	764,137
	1,175,236	1,580,551

(1) De acuerdo a las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de su utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

15. Pasivos por impuestos corrientes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

Nota	31.12.2017	31.12.2016
Retenciones en la fuente	759,155	(274)
Retenciones de IVA	7,665	(75)
IVA	600,736	(48)
SRI por pagar 2009	(61,194)	(61,194)
Contribución empleados	1,701	2,115
Impuesto mensuales	(23,090)	1,284,549
Impuesto a la renta años anteriores	266,552	1,131,789
Impuesto a la renta	16.1	643,882
	1,893,209	3,000,744

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

16.1 Impuesto a la renta.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2016 ha sido aplicando la tasa del 22%, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La conciliación del impuesto a la renta fue preparada por la Compañía considerando la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a las operaciones.

	31.12.2017	31.12.2016
Utilidad según libros antes de participación a empleados e impuesto a la renta	99,000	3,275,464
Base para la participación a trabajadores	99,000	3,275,464
15% participación a empleados	14,850	491,320
Utilidad después de participación a empleados	84,150	2,784,144
Más gastos no deducibles	1,056,498	2,506,079
Menos Por contratos de construcción (grado de realización – impuestos diferidos)	-	2,334,982
Menos Deducción pago trabajadores con discapacidad	-	28,504
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	1,140,648	2,926,737
Impuesto a la renta por pagar del 22%	250,943	643,882
Impuesto diferidos	204,096	513,696
Impuesto a la renta causado	341,684	1,157,578

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

Nota	31.12.2017	31.12.2016
Saldo al inicio de cada periodo	643,882	415,080
Pagos efectuados y compensaciones	(643,882)	(415,080)
Provisión del año	-	643,882
Impuesto a la renta 2017	250,943	-
Impuesto diferido 2016	513,696	-
Impuesto diferido 2017	(204,096)	-
Anticipos Pagados	(276,080)	-
Saldo pendiente del anticipo	137,525	-
Compensación de retenciones	(80,304)	-
	16	341,684
		643,882

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS:

- Con fecha Loja, 02 de marzo de 2018, Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE17-000000364 del 20 de julio de 2017, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas. La Administración Tributaria, en el uso de su facultad determinadora prevista en los artículos 2 numeral 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, y de conformidad con los artículos 67,68, 87 y siguientes del Código Tributario, los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Tributario Interno, y los artículos 258 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la presente orden, dispone el inicio del proceso de determinación de las obligaciones tributarias correspondiente a: Impuesto a la Renta Sociedades, Periodo Fiscal 2014.
- Con fecha de presentación 21 de marzo de 2018 a la Secretaría Zonal 7. El señor Patricio Fernando Villacres Suárez en calidad de Gerente General de Técnica General de Construcciones S.A., debidamente representada por la señora Emilia Jacqueline Piñeiro Narváez en calidad de Apoderada Especial. Efectúa la impugnación al Acta de Determinación No.19201824900176503 del 21 de febrero de 2018, notificada el 23 de febrero de 2018.
- Con fecha Loja, 21 de febrero de 2018, establece el Acta Definitiva de la Determinación No. 19201824900176503, correspondientes al Impuesto a la Renta causado en el ejercicio 2013. En la que se establece los siguientes valores a pagar:
 - a) Saldo a pagar por concepto de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2013 por US\$969,387.51, más intereses generados desde la fecha de exigibilidad, 29 de abril de 2014 hasta la fecha de pago de las obligaciones determinadas, de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario.
 - b) Recargo de obligación determinada por el sujeto activo (20% sobre el principal) por el valor de US\$193,877.50
 - c) Dato informativo considerando la fecha de emisión de la presente Acta, intereses (Interés desde el 29/04/2014 hasta la fecha de pago).
- Con fecha Loja, 21 de marzo de 2017, establece el Acta Definitiva de la Determinación No. 19201724900198378, correspondientes al Impuesto a la Renta causado en el ejercicio 2012. Por lo expuesto en la presente Acta de Determinación Tributaria saldo a favor del contribuyente resultante de la determinación efectuada por la Administración Tributaria, respecto al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2012 es de US\$300,836.18.

La Compañía ha sido revisada por parte del Servicio de Rentas Internas; el Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

16. Pasivo a largo plazo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Anticipo clientes:		
Bellavista – Zumba – La Balsa	449,022	
Otros Ministerio de Obras Públicas	308,311	308,116
	308,311	757,138

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

31.12.2017 31.12.2016

Accionistas:

Cuentas por pagar accionistas	(1)	1,120,806	4,488,526
1,120,806	4,488,526		
1,429,117	5,245,664		

(1) Corresponde a cuentas por pagar accionistas, de las cuales no hay convenio(s), que determine fechas de vencimiento e intereses pactados.

17. Jubilación patronal y desahucio.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

31.12.2017 31.12.2016

Jubilación patronal:

Saldo al inicio de cada periodo	934,801	851,696
Provisión del año	-	83,105
<u>Saldo al final de cada periodo</u>	<u>934,801</u>	<u>934,801</u>

Desahucio:

Saldo al inicio de cada periodo	243,109	293,317
Provisión del año	149,777	62,744
Pagos	(84,072)	(112,952)
<u>Saldo al final de cada periodo</u>	<u>308,814</u>	<u>243,109</u>
	1,243,615	1,177,910

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha efectuado el registro de la provisión por jubilación patronal establecido en el estudio actuarial efectuado por Logaritmo Cía. Ltda.

El saldo de esta cuenta, al cierre de cada periodo ésta determinado de acuerdo al estudio actuarial efectuado por Logaritmo Cía. Ltda.

De acuerdo con NIC 19 "Retribuciones a los empleados", la jubilación patronal y desahucio corresponde por sus características a una prestación post-empleo consistente en una prestación definida. La obligación del empleador consiste en pagar un beneficio basado en sueldos futuros y el cumplimiento de ciertos requisitos, la Compañía asume los riesgos por pérdidas actariales debido a factores demográficos o financieros.

El valor reconocido en los estados financieros de la Compañía corresponde al valor actuarial presente de la obligación por beneficios definidos que representa el valor actual de los pagos futuros esperados como parte de la obligación resultante del servicio prestado por el empleado tanto en el período corriente como en períodos anteriores.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

De acuerdo a NIC 39, los activos del plan de beneficios se refieren al valor de mercado de las inversiones que eventualmente mantiene el fondo. En el caso de las reservas de jubilación patronal y desahucio, no existen activos, son exclusivamente reservas contables.

En el estudio actuarial se utilizó el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor actual de sus obligaciones por prestaciones definidas.

18. Impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

	Saldo al 31.12.2016	Aumento	Disminución	Saldo al 31.12.2017
Contingente Contratos de construcción (grado de realización) (1)	22,901 513,696	1 204,096	- 513,696	22,902 204,096
Total Pasivos por Impuestos Diferidos	536,597	204,097	513,696	226,998

(1) Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía procedió a efectuar el cálculo de impuestos diferidos por contratos de construcción (grado de participación) de \$927,710. De acuerdo a la política establecida por Técnica General de Construcciones S.A.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía procedió a efectuar el cálculo de impuestos diferidos por contratos de construcción (grado de participación) de \$2,334,982. De acuerdo a la política establecida por Técnica General de Construcciones S.A.

19. Capital social.

Está constituido al 31 de diciembre de 2017 y 2016 por 13.620.000 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una respectivamente.

20. Aportes para futura capitalización.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponde a aportes efectuados por los accionistas para futuras capitalizaciones.

21. Capital adicional.

Corresponde a los saldos acreedores de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización, han sido transferidos a esta cuenta.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

22. Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

23. Superávit por revaluación.

Corresponde al saldo acreedor de las cuentas reserva por valuación o superávit por revaluaciones de inversiones, generadas hasta el año anterior al periodo de transición de aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera "NIIF", debe ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados acumulados, subcuenta reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones; saldo que solo se podrán ser capitalizados en la parte que excede al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren, utilizado en absorber pérdidas, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF(s) así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

24. Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF(s).

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF (s)" completas, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados , subcuenta "Resultados Acumulados Provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF (s)", que generaron un saldo acreedor, solo podrá ser capitalizados en la parte que excede el valor de las pérdidas acumuladas y las del ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas: o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes por la adopción por primera vez de las NIIF (s)", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

25. Utilidades retenidas.

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc., excepto por los ajustes por efectos de la conversión de NIIF(s).

26. Cuentas de orden.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

	31.12.2017	31.12.2016
Buen uso del anticipo	224,421	561,038
Cumplimiento de contrato	67,957	1,230,415
<u>Buena calidad de materiales</u>	<u>-</u>	<u>681,507</u>
 Saldo al final de cada periodo	 <hr/>	 <hr/>
	292,378	2,472,960

27. Transacciones con partes relacionadas.

	Nota	31.12.2017	31.12.2016
Cuentas por cobrar:	5		
TGC - Bolivia		2,202,967	1,995,945
Constructora del Pacífico		226,233	141,441
TECA		110,254	-
Vermutsa S.A.		13,474	-
Técnica General Perú		44,283	-
 _____ _____		 <hr/> <hr/>	 <hr/> <hr/>
		2,597,211	2,137,386

	Nota	31.12.2017	31.12.2016
Cuentas por pagar:	13		
TGC-Bolivia		69,192	-
Constructora del Pacífico		2,560,414	-
 _____ _____		 <hr/> <hr/>	 <hr/> <hr/>
		2,629,906	-

28. Contratos.

CONTRATOS CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA COMPAÑÍA:

a) CONTRATO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA – BELLAVISTA – ZUMBA – LA BALSA.

El 31 Julio 2008 se celebra el Contrato de rehabilitación (durante 36 meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba – La Balsa, tramo Vilcabamba Yangana – Valladolid – Palanda - Bellavista de 101,79 Km., de longitud. Además la construcción de los puentes: Sasara Trés de 15 metros de longitud, quebrada Honda de 10 metros de longitud, Agua Dulce de 20 metros de longitud, Palanuma de 60 metros de longitud, Nanchina de 12 metros de longitud, y Palanda de 60 metros de longitud, proyectos ubicado en la provincia de Loja y Zamora Chinchipe.

Precio del contrato:

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

El precio del contrato es de US\$ 18.965.014,16, en calidad de anticipo recibirá el 30% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 70% mediante el pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización, conforme la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y las fórmulas de reajustes de precios.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.
- Recepción definitiva. Transcurrido mínimo 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación y mejoramiento, o de la declaratoria de recepción presunta, la Contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, debiendo iniciarla en el plazo de quince días contados desde la solicitud.
- El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por las partes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Contrato complementario:

El 17 de Septiembre de 2010 se suscribe el contrato complementario que tiene por objeto la creación, aumento y disminución de cantidades de obra de los rubros establecidos en el contrato principal celebrado el 31 de julio de 2008, para la ampliación del ancho de la vía de 7,20 a 9,20 mts., en el tramo: Vilcabamba Yangana – Valladolid – Palanda – Bellavista y el cambio de estructura de pavimento a hormigón rígido (espesor de 22 cm.) de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba – La Balsa, ubicada en las Provincias de Loja y Zamora Chinchipe, por US\$ 10.298.587,42.

Plazo:

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Para la ejecución de los trabajos estipulados en este contrato complementario, se mantiene el plazo establecido en el contrato principal, es decir hasta el 17 de diciembre de 2011.

Contrato complementario Orden No.2:

De conformidad a memorando No. MTOP-SUBREG7-2012-0038-OF,FIS-CONT-VZLB-229-2012, en la ejecución del proyecto por cuanto hasta esa fecha no se contaba con la no objeción de la CAF y por tanto con la certificación presupuestaria correspondiente.

Consecuentemente, de conformidad a memorando No. MTOP-DPZCH-2012-320-ME del 28 de febrero de 2012, por parte del director Provincial del MTOP-Zamora Chinchipe, se solicita Certificación presupuestaria, y con memorando No. MTOP-FINAN-ZAM-2012-16-ME del 28 de febrero de 2012, la Contadora de Zamora Chinchipe, (encargada de la Dirección Financiera), Certifica que este compromiso se financiará con los recursos que se asignan a la partida presupuestaria 024-00-071-750105-1100-001-000-000.

Con fecha 1 de Marzo de 2012, se reúne la comisión Especial para autorizar según lo establece el decreto 451, la suscripción de la orden de cambio No. 2, en atención a los justificativos y argumentos analizados, según informes presentados por las unidades responsables de la administración del contrato.

El incremento de contrato es de US\$96 640,310.52.

Plazo:

El plazo es de 18 meses a partir de la firma de la presente Orden de Cambio.

Convenio de terminación por mutuo acuerdo:

Con fecha Quito, 06 de mayo de 2016, se procede a la firma del Convenio de Terminación por mutuo acuerdo, del contrato suscrito el 31 de julio de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Compañía Técnica General de Construcciones S.A., para realizar la "Rehabilitación de la carretera Vilcabamba – Yangana – Valladolid – Palanda – Bellavista de 101, 79 Km de longitud, además de la construcción e los puentes: Sasara Tres, Quebrada Honda, Agua Dulce, Palanuma, Manchina y Palanda, proyecto ubicado en la Provincias de Loja y Zamora Chinchipe", por el valor de US\$18,965,014.16.

b) CONTRATO PARA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILCABAMBA – BELLAVISTA – ZUMBA - LA BALSA.

El 31 Julio 2008 se celebra el Contrato de rehabilitación (durante 36 meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba – La Balsa, tramo Bellavista – Zumba – La Balsa de 52,98 Km., de longitud. Además la construcción de los puentes: Isimanchi de 55 metros de longitud, Yuncachi de 20 metros de longitud, y Zumbayacu de 35 metros de longitud, proyectos ubicados en la provincia de Zamora Chinchipe.

Precio del contrato.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

El precio del contrato es de US\$ 13.630.147,31, en calidad de anticipo recibirá el 30% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 70% mediante el pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización, valor que será reajustado en el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, costos que se reajustarán para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra desde la fecha de variación.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.
- Recepción definitiva. Transcurrido mínimo 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación y mejoramiento, o de la declaratoria de recepción presunta, la Contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, debiendo iniciarla en el plazo de quince días contados desde la solicitud.
- El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por las partes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Convenio de terminación por mutuo acuerdo:

Con fecha Quito, 19 de octubre de 2012, se procede a la firma del Convenio de Terminación por mutuo acuerdo, del contrato suscrito el 24 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Compañía Técnica General de Construcciones S.A., para realizar la "Rehabilitación y mantenimiento de la carretera Vilcabamba – Bellavista – Zumba - La Balsa, Tramo 2: Bellavista – Zumba- La Balsa, además de la construcción de los puentes: Isimanchi, Yuncachiy Zumbayucu; proyecto ubicado en la Provincia de Zamora Chinchipe", por el valor de US\$13,630,140.31 sin IVA.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

c) CONTRATO PARA LA CONTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA LONGITUD 15,50 KM. UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOJA.-

El 1 Octubre 2012 se celebra el Contrato para la Construcción del paso lateral de Loja, longitud 15.5 Km, ubicado en la provincia de Loja. Con un plazo de seiscientos sesenta (660) días.

Precio del contrato.

El precio del contrato es de US\$23,209,072.87, en calidad de anticipo recibirá el 30% del valor del contrato. El valor restante de la obra civil es decir el 70% mediante el pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la Compañía Técnica General de Construcciones S.A.

Garantías:

- La contratista antes de firmar el contrato entrega a favor de la contratante una garantía del 5% del monto del contrato y de devolverá a la Entrega Recepción Definitiva de las obras real o presunta.
- Para garantizar el anticipo el contratista entrega una Póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato.
- Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales la contratista entrega una GARANTIA, irrevocable, incondicional y de cobro inmediato por el 5% del monto del contrato.
- La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato.

Recepción:

- Provisional. La recepción provisional se realizará, a petición de la contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación y mejoramiento, lo notifique al contratante y solicite tal recepción.
- Recepción definitiva. Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta. Técnica General de Construcciones S.A., solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 15 días, contados desde la solicitud presentada por la Compañía Técnica General de Construcciones S.A.
- Si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la Compañía Técnica General de Construcciones S.A., notificará que dicha recepción de produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.
- Operada la recepción definitiva `presunta. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Convenio de terminación por mutuo acuerdo Proyecto Paso Lateral de Loja:

Con fecha Loja, 12 de enero de 2016, se procede a la firma del Convenio de Terminación por mutuo acuerdo, del contrato suscrito el uno de octubre de 2012, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Compañía Técnica General de Construcciones S.A., cuyo objeto contractual es ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la "Construcción del Paso Lateral de Loja Longitud 15.5 KM, Ubicado en la Provincia de Loja", por un monto de USD\$23,209,072.87.

d) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL CELEBRADO ENTRE RENTERA S.A. Y TÉCNICA GENERAL DE COSNTRUCCIONES S.A. SOBRE LA NAVE BEECHCRAFT SUPER KING 350 MODELO B 300 MATRÍCULA N325JIM Y SERIE No. FL-235

Este contrato de arrendamiento mercantil fue firmado entre las partes el 24 de agosto de 2012. Entre los términos más importante que forman parte de este contrato, podemos mencionar:

- Valor convenido: US\$5,000,000.
- Renta mensual \$21,442.62
- Período de arrendamiento: 5 años.
- Seguro: Todo riesgo para el armazón, incluyendo guerra y riesgos relacionados, responsabilidad de línea aérea, incluyendo responsabilidad por pasajeros, por equipaje; y, responsabilidad por daños a la propiedad y a terceros. Existe como Coasegurado la Empresa Rentera Sociedad Anónima.
- Identificación de la nave: aeronave Beechcraft Super King 350 Modelo B300 Número de B-300 Matrícula N325JM y serie No. FL-235.

Operación, Mantenimiento, Modificaciones.-...“El arrendatario se compromete durante el tiempo de este arrendamiento a llevar a cabo el mantenimiento, inspección, servicio, reparación, reacondicionamientos y pruebas del avión de acuerdo a las regulaciones aplicables de la Autoridad de Aviación Civil y el programa de mantenimiento del Arrendatario y la documentación técnica que el Arrendatario declara conocer”.

...“el Arrendatario se compromete a mantener todos los registros, diarios de navegación y otro material requerido por la Autoridad de Aviación Civil con respecto al Avión y permitir al Arrendador o cualquier representante autorizado por él, examinar tales registros en cualquier momento”

Derechos alternativos del Arrendatario.- “Al finalizar el plazo forzoso, el arrendatario tendrá los siguientes derechos alternativos:

- Comprar el bien, por el precio de Tres millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, La renta deberán pagarse durante el plazo forzoso, más el precio que señale para la opción de compra, deberán exceder el precio en que el arrendador adquirió el bien.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Prorrogar el contrato por un plazo adicional, para lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito. Durante la prórroga, la renta deberá ser inferior a la pactada originalmente, a menos que el contrato incluya el mantenimiento, suministro de partes, asistencia u otros servicios.
- Recibir una parte inferior al valor residual del precio en que el bien sea vendido a un tercero.
- Recibir en arrendamiento mercantil un bien sustitutivo, el cual se apliquen las condiciones previstas en este artículo, paro lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito”.

e) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL CELEBRADO ENTRE RENTERA S.A. Y TÉCNICA GENERAL DE COSNTRUCCIONES S.A. SOBRE EL AVIÓN MARCA CESSNA, MODELO CITATION X SERIE # 750-0029, MATRICULA #N729VP.

Este contrato de arrendamiento mercantil fue firmado entre las partes el 20 de diciembre de 2013. Entre los términos más importante que forman parte de este contrato, podemos mencionar:

- Valor convenido: US\$2,500,000.
- Renta mensual \$43,586.29
- Período de arrendamiento: 5 años.
- Seguro: Todo riesgo para el armazón, incluyendo guerra y riesgos relacionados, responsabilidad de línea aérea, incluyendo responsabilidad por pasajeros, por equipaje; y, responsabilidad por daños a la propiedad y a terceros. Existe como Coasegurado la Empresa Rentera Sociedad Anónima.
- Identificación de la nave: aeronave Cessna, Modelo Citation X Serie #750-0029 con número de registro (matricula) #N729VP.

Operación, Mantenimiento, Modificaciones.-...“El arrendatario se compromete durante el tiempo de este arrendamiento a llevar a cabo el mantenimiento, inspección, servicio, reparación, reacondicionamientos y pruebas del avión de acuerdo a las regulaciones aplicables de la Autoridad de Aviación Civil y el programa de mantenimiento del Arrendatario y la documentación técnica que el Arrendatario declara conocer”.

...“el Arrendatario se compromete a mantener todos los registros, diarios de navegación y otro material requerido por la Autoridad de Aviación Civil con respecto al Avión y permitir al Arrendador o cualquier representante autorizado por él, examinar tales registros en cualquier momento”

Derechos alternativos del Arrendatario.- “Al finalizar el plazo forzoso, el arrendatario tendrá los siguientes derechos alternativos:

- Comprar el bien, por el precio de Tres millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, La renta deberán pagarse durante el plazo forzoso, más el precio que señale para la opción de compra, deberán exceder el precio en que el arrendador adquirió el bien.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Prorrogar el contrato por un plazo adicional, para lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito. Durante la prórroga, la renta deberá ser inferior a la pactada originalmente, a menos que el contrato incluya el mantenimiento, suministro de partes, asistencia u otros servicios.
- Recibir una parte inferior al valor residual del precio en que el bien sea vendido a un tercero.
- Recibir en arrendamiento mercantil un bien sustitutivo, el cual se apliquen las condiciones previstas en este artículo, paro lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito”.

28. Ingresos de operación.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Contratos de construcción	4,108,000	22,972,725
Venta de bienes	92,547	79,358
Prestación de servicios	3,937,113	16,882
	<hr/> 8,137,660	<hr/> 23,068,965

30. Costo de ventas.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Mantenimiento, combustible y transporte	(1,365,167)	(382,647)
Seguros y garantías	(34,224)	-
Sueldos, beneficios y aportes IESS	(2,366,250)	(3,896,438)
Depreciación	(462,210)	(4,287,386)
Otros costos	(929,873)	(1,108,182)
Costos de taller	-	(302,408)
Compras netas locales de bienes no producidos	(362,942)	(4,042,436)
Arriendos	(258,134)	(371,235)
Matrícula maquinarias y vehículos	(18,825)	-
Transportes y Fletes	(8,733)	-
Servicios Básicos	(14,560)	-
	<hr/> (5,820,918)	<hr/> (14,390,732)

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

31. Gastos de Administración.

La composición del saldo de estas cuentas al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2017	31.12.2016
Sueldos, beneficios y aportes IESS	(1,350,175)	(1,857,603)
Mantenimiento, combustible y transporte	-	(444,140)
Honorarios de profesionales	(140,784)	(282,604)
Depreciaciones y amortizaciones	(136,288)	(142,384)
Gastos de gestión y viajes	(34,989)	(353,011)
Impuestos y contribuciones	(110,240)	(486,848)
Seguros	(4,735)	(58,286)
Pagos por otros servicios	(34,394)	(69,255)
Arriendos	(22,550)	(556,183)
Otros	(374,524)	(616,377)
	<hr/> (2,208,679)	<hr/> (4,866,691)

32. Administración de riesgos.

32.1 Gestión de riesgos.

Técnica General de Construcciones S. A., está expuesta a un conjunto de riesgos de mercado, financieros y operacionales inherentes a sus negocios. La Administración busca identificar y manejar dichos riesgos de la manera más adecuada con el objetivo de minimizar potenciales efectos adversos sobre la rentabilidad de la Compañía, sin embargo, tanto las políticas comerciales, laborales y crediticias se enmarcan dentro de un estricto cumplimiento de las leyes, aprobadas y revisadas por la Administración de la Compañía.

32.2 Riesgo de mercado.

Las ventas de **Técnica General de Construcciones S. A.**, provienen de contratos de construcción y de las promesas de compra ventas de los departamentos que construye la Compañía.

Los factores que determinan su fluctuación son la demanda, las variaciones en la oferta, el nivel de los inventarios y las eventuales ventajas competitivas de los diferentes actores de la industria. Cabe señalar que **Técnica General de Construcciones S. A.**, tiene actividad en el mercado nacional y tiene una cartera diversificada en diferentes clientes.

La Administración de la Compañía es quien determina el control de estos riesgos, así como sus estrategias específicas mediante los análisis periódicos de tendencias de las diferentes variables que inciden en los niveles de tasas de interés, por lo tanto consideramos a este riesgo dentro de los parámetros razonables.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

32.3 Riesgos financieros.

Los principales riesgos financieros a que la Compañía está expuesta son: riesgo de condiciones en el mercado financiero que incluyen los riesgos de tipo de cambio y riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Riesgo de condiciones en el mercado financiero.

(a) Riesgo de tasa de interés.

La Compañía **Técnica General de Construcciones S. A.**, enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es controlado por la Compañía a través de una combinación entre los préstamos a tasa fija como variables.

(b) Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito surge principalmente del eventual incumplimiento de los clientes, lo que afectaría la capacidad de recaudar fondos de cuentas por cobrar pendientes. Las potenciales pérdidas por este concepto, se limitan ya que los inmuebles son vendidos a través de créditos con instituciones financieras, y con clientes que cumplen con una buena calificación de riesgo.

Hay también riesgos de crédito en la ejecución de operaciones financieras (riesgo de contraparte). Es política de la Compañía operar preferentemente con bancos, instituciones financieras con clasificación de riesgo similar o superior a la que tiene la Compañía.

(c) Riesgo de liquidez.

Este riesgo se generaría en la medida que la Compañía no pudiese cumplir con sus obligaciones como resultado de liquidez insuficiente o por la imposibilidad de obtener créditos. La sólida solvencia de **Técnica General de Construcciones S. A.**, se fundamenta en una estructura de costos competitiva que le permite enfrentar la volatilidad del mercado en los Contratos de Construcción y una adecuada posición financiera basada en la mantención y generación de efectivo y equivalente.

32.4 Riesgos operacionales.

Riesgo operacional surge de la probabilidad de que la Compañía incurra en pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos de:

(a) Recursos humanos.

Constituyen los empleados y trabajadores vinculados directamente con la ejecución de los diferentes procesos de la Compañía.

(b) Recursos tecnológicos.

Son todos los equipos con su software respectivo, que mantiene la Compañía para soportar sus procesos.

(c) Proceso.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Son todas las acciones o actividades que la Compañía dispone, para transformarse en un producto final para sus diferentes clientes.

Técnica General de Construcciones S. A., tiene definido procedimientos tendientes a que se administren adecuadamente sus riesgos operativos de acuerdo con los lineamientos de las entidades reguladores y de sus departamentos, basados en sistemas de reportes internos y externos.

33. Precios de transferencia.

El Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 27 de mayo de 2015, emitió la resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, en la que establece en el Artículo 2. Ámbito aplicación.-“Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD3'000,000.00) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15'000,000.00), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencias.

Adicionalmente el Artículo 3. Operaciones no contempladas.- Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- a) Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- c) Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- d) Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo, imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- e) Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- f) Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolutión de consulta previa de valoración. Cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas locales, este literal aplicará tanto para el sujeto pasivo que presentó la consulta como para dichas partes relacionadas.
- g) Operaciones con otras partes relacionadas locales, con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:
 1. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 ó 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno; o;

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

2. El sujeto pasivo:

- Declare una base imponible de Impuesto a la Renta menor a cero;
- Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión.
- Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades.
- Sea administrador u operador de una zona especial de desarrollo económico.
- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Además establece que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:

- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables."

34. Normas para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos:

34.1 Reforma al Instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo de los Sujetos Obligados (Personas Jurídicas) a Informar a la Unidad de Análisis Financieros (UAF).

Art. 1 Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

"Art. 4.- El representante legal del sujeto obligado debe registrar a su oficial de cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que para su designación haya emitido el organismo de control al cual se encuentre sujeto. Este registro deberá hacerlo en el plazo de 72 horas de haber sido designado y/o calificado.

4.1. Para el efecto, remitirá a la Unidad de Análisis Financieros (UAF) la solicitud de registro del oficial de cumplimiento, que se encuentra publicada en la página web institucional www.uaf.gob.ec El representante legal del sujeto obligado es responsable de la información consignada en dicho formulario.

4.2. Para el caso de las compañías sujetas a la superintendencia de Compañías y Valores, que registran transacciones u operaciones cuya cuantía sea igual o inferior a US\$10.000 cada mes, podrán designar como oficial de cumplimiento a su representante legal. Para el cálculo de la cuantía se tendrá en cuenta que incluye las transacciones y operaciones múltiples, en su conjunto, cuando el cliente/beneficiario sea la misma persona. Sin embargo, el sujeto obligado debe realizar los reportes previsto en esta norma cuando cualquier transacción supere el indicado umbral o califique como inusual e injustificada."

Art. 2.- En el numeral 3.1 del artículo 3, agréguese el siguiente literal:

"e) conozca a su proveedor"

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Art. 3.- A partir de la vigencia de la presente reforma al instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de los Sujetos Obligados (Personas Jurídicas) a informar a la Unidad de Análisis financieros (UAF), quedan derogadas todas las normas en cuanto se opongan a las disposiciones emitidas en este instructivo, en particular el numeral 4.2 del artículo 3 de la Resolución No. UAF-DG-SO-2014-002 de fecha 3 de julio de 2014.

34.2 Normas de prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Otros Delitos.

En el Registro Oficial No. 292, publicado el día 18 de julio de 2014, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. SCV.DSC.14.009. Expide Las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

34.3 Disposiciones Derogatoria.

Quedan derogadas las siguientes Resoluciones: SC.DSC.G.11.012 de diciembre 9 de 2011 publicada en el Registro Oficial No. 617 del 12 de enero de 2012; Resolución SC. DSC.G.12.010 del 20 de junio de 2012, publicada en el Registro Oficial 733 de junio 27 de 2012, Resolución SC. DCS.G. 13.010 del 30 de septiembre de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 112 de octubre 30 de 2013 y la Resolución SC. DSC.G.14.007 de abril 4 de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 234 de abril 28 del mismo año.

35. Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías.

En el Registro Oficial No. 112, publicado el día 30 de octubre de 2014, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. SC.DSC.G.13.010 referente a las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías.

En la Sección XIII, Disposiciones Transitorias, Primera, se establece que: "Las normas contenidas en la presente resolución serán implementadas por los sujetos obligados pertenecientes a los sectores de vehículos, la construcción y sector inmobiliario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, considerando el siguiente cronograma":

- Designación de oficial de cumplimiento, plazo 30 días.
- Someter a calificación de la Superintendencia de Compañías al oficial de cumplimiento, plazo 60 días.
- Definición de políticas, procedimientos y mecanismos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, plazo 90 días.
- Implementación de los procesos para el conocimiento del cliente (identificación, aceptación de clientes, debida diligencia reforzada; personas políticamente expuestas); del mercado (segmentación), del colaborador/empleado (levantamiento de información) y del corresponsal (levantamiento de información), plazo 120 días.
- Procesos de monitoreo, definición de alertas, sistemas de análisis, reporte y, software para la aplicación de la normativa, 150 días.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Emisión del Código de Ética y del Manual para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, 180 días.

Lo expuesto anteriormente, se dará cumplimiento a partir del 30 de octubre de 2014.

36. Reclasificaciones.

Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2017, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para confrontarlas con las cifras del año 2017.

37. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de preparación de este informe 02 de abril de 2018, no se han producido eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros